



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPTE. CUDAP N° 51690/2019

VISTO:

Las competencias pertinentes del personal evaluador de ciencia y tecnología y educación, de poseer habilidades interpersonales y de comunicación, métodos de investigación, análisis de datos, gestión de proyectos, ética profesional, conocimiento del contexto social y de la naturaleza del objeto evaluado;

Y CONSIDERANDO:

Que la evaluación establece y garantiza los avances científicos y educativos plasmados en las políticas nacionales, en los indicadores de evaluación, en la acreditación de programas y la certificación de instituciones y en la relación entre los resultados de evaluación y los programas de estímulos económicos.

Que existe una vasta bibliografía de investigación en educación que fundamenta la evaluación a nivel internacional, nacional y local como los aportes de Eduardo Andere (2006), Emilio Blanco (2009), Ángel Díaz Barriga (2006), Imanol Ordorika (2004), Mario Rueda (2004), José María García (2014), entre otros.

Que las políticas nacionales de ciencia y tecnología propenden al trabajo conjunto e interdisciplinario con los países continentales e internacionales.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar como Evaluador Externo de Proyectos, Programas, Eventos Científicos y Académicos y referato al arquitecto **José Alberto PÉREZ JARAMILLO**.

ARTÍCULO 2º: Agradecer al arquitecto **José Alberto PÉREZ JARAMILLO** el invalorable aporte académico y científico a esta Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y a su

ámbito de inserción, la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 3º: Incorporar como Anexo I de la presente Resolución el curriculum del arquitecto **José Alberto PÉREZ JARAMILLO**.

ARTÍCULO 4º: Encomendar a la Secretaría de Investigación la gestión, certificación y constancias de las evaluaciones que el arquitecto **José Alberto PÉREZ JARAMILLO** realice.

ARTÍCULO 5º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría de Investigación, dar cuenta al H. Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.-

A.P.